



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00172** 00

Agotados los trámites propios de esta instancia y contándose con instrumento capaz de soportar la ejecución (art. 422 C. G. del P.), se procede a ejercer el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, indicándose que no existe vicio de nulidad que impida continuar con el trámite de este asunto.

Por otro lado, al haberse notificado personalmente a los demandados **CLAUDIA YOLANDA FORERO GARCIA y EDWIN BAHAMON CABIATIVA** (PDF 15 y 16 - C1), del mandamiento de pago librado en el asunto el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y aquellos no haber contestado la demanda dentro del término legal, ni proponer medio exceptivo alguno, el Despacho dará aplicación al inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION conforme al mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y de los que llegaren a afectarse con tal medida.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$550.000,00)**.



QUINTO: NO SE ACCEDE a lo solicitado por el demandado **EDWIN BAHAMON CABIATIVA**, como quiera que el mismo quedó debidamente notificado a partir del día 16 de diciembre de 2022. (Ver PDF 16 – C1)

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA
CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.18 hoy, 3 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.